



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, nueve (9) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021)
Auto sustanciación N°1256
Radicado: 2020-00425

Dentro de la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por **ROSA CRISTINA SALAZAR LÓPEZ** en contra de la sociedad **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A, COLPENSIONES Y AFP PROTECCIÓN S.A**, se acepta el desistimiento presentando por la apoderada judicial de Protección S.A frente al dictamen pericial solicitado por estar facultada para ello; En consecuencia, se ordena continuar con el trámite del proceso.

Por último, se le reconoce personería a la abogada **MARÍA CAROLINA GALEANO CORREA** portadora de la T.P 289.021 del CSJ para que represente los intereses de la AFP **PROTECCIÓN S.A** de conformidad con el poder otorgado y por estar habilitada para ejercer su profesión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ

Email: asesoresderecho18@gmail.com ; notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co ;
maria.galeanog@aliados.proteccion.com.co ; carolinagaleano93@gmail.com ;
notificacionesjudiciales@porvenir.com.co ; notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co ;
jalvarad@minhacienda.gov.co; maria.galeanog@proteccion.com.co ;
palacioconsultores.colp@gmail.com

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL
JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO
HACE CONSTAR**
**Que el presente auto se notificó por
estados el 10/12/2021
consultable aquí:**
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54>

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60ec84a153009fa7e1135d25c3945ba211ecb6034094f39ee37a9e1fec6b8db1**

Documento generado en 09/12/2021 06:42:58 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>